



## **ACTA COMPROMISO INTRANSFERIBLE**

Entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Andrés LARROQUE, DNI N° 25.785.138, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la Ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” de conformidad con la facultades otorgadas por el Decreto N° 77/2020 por una parte, y el Señor..... DNI N°....., nacido.....de nacionalidad....., Estado Civil.....Filiación.....y la Señora....., DNI N° ..... nacida el ..... de nacionalidad.....Estado Civil..... Filiación.....con domicilio en..... de la Localidad de....., Provincia de Buenos Aires, en su calidad de responsables del grupo familiar y destinatarios de las soluciones que se derivan de la presente, en adelante “LOS DESTINATARIOS”, por otra parte, suscriben la presente Acta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El ACTA se suscribe en el marco de la IPP N° 06-02-2138-20, en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 8 de la Ciudad de Cañuelas, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Presidente Perón, del Departamento Judicial La Plata, iniciada en virtud de la ocupación por parte de un grupo numeroso de personas en situación de vulnerabilidad de diversos inmuebles de dominio privado sitios en calles Brasil, Testa, Baño, Malvinas Argentinas, un arroyo como límite hacia el sur y otro arroyo como límite hacia la ruta 16, del partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** En atención a la situación socioeconómica del grupo familiar, “EL MINISTERIO” se compromete a proponer a “LOS DESTINATARIOS” una respuesta tendiente a facilitar una solución habitacional adecuada a sus necesidades, en el marco de los proyectos que se impulsarán a tales efectos, dentro de los Programas de EL MINISTERIO, y de sus posibilidades presupuestarias.

**TERCERA:** Previo a lo anterior se deberá completar el informe socio ambiental, que tuviera inicio con el relevamiento realizado por la Mesa Interministerial de la Provincia de Buenos Aires, en el predio objeto de la causa judicial antes mencionada los días 18

y 19 de septiembre del corriente año, a los efectos de acreditar su situación de vulnerabilidad.

**CUARTA:** “LOS DESTINATARIOS”, bajo pena de revocación del presente, se comprometen a:

- a) Desocupar la zona del predio descripto anteriormente, dejándola libre de cualquier construcción y/o material de su pertenencia, en el plazo de..... días.
- b) La solución habitacional que se le asigne, será otorgada para uso principal de vivienda única y familiar.
- c) No vender, ceder o transferir, a título oneroso o gratuito, ni realizar ningún acto jurídico de disposición de los derechos emergentes de la presente.

**QUINTA:** Cualquier incumplimiento por parte de “LOS DESTINATARIOS” a los compromisos asumidos en la cláusula precedente, dejará sin efecto la asignación establecida en la cláusula primera. “EL MINISTERIO” se reserva el derecho de revocar este acuerdo en caso de incumplimiento de “LOS DESTINATARIOS” a los requisitos anteriormente mencionados, aún después de haberse otorgado, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

**SEXTA:** “EL MINISTERIO” realizará el relevamiento necesario para determinar que ningún miembro del grupo familiar no sean titulares de dominio ni poseedores de una vivienda, ni que tengan bienes o ingresos suficientes para adquirir una vivienda en condiciones de mercado, o que fueron adjudicatarios de viviendas sociales.

Previo a la asignación de una solución habitacional derivada del presente, “EL MINISTERIO” confeccionará un listado de los destinatarios del proyecto que será puesto a disposición de la comunidad, a fin de que cualquier interesado manifieste oposición por el conocimiento y acreditación de la existencia de algún inmueble en posesión sin regularizar de alguno “LOS DESTINATARIOS”. Acreditada tal situación, “EL MINISTERIO”, procederá a revocar el presente acuerdo.

**SEXTIMA:** A todos los efectos relativos a la presente acta, las partes fijan domicilio en los consignados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones judiciales y extra judiciales, sometiendo la competencia de las mismas a los tribunales del Departamento Judicial La Plata.



EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dado en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de septiembre de 2020.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta Acuerdo**

**Número:**

**Referencia:** Acta compromiso Toma Guernica.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.